

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025
<b>SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>SUBGERENCIA CIENTIFICA</b>			
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO</b>	<b>OCTUBRE 2025</b>			
<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL, AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.</b>			
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.500.000)</b>			
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VEINTE (20) DIAS Y DOS (02) MESES PARAGRAFO: EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE</b>			
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>			

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la presente contratación se realizara bajo la modalidad de Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen


El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado

Los Equipos Básicos de Salud son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud. Estos equipos operan en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y tienen como objetivo facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud. A través de acciones prioritarias a nivel individual, familiar y colectivo, los equipos identifican, planifican, implementan, monitorean y evalúan intervenciones considerando las particularidades poblacionales y territoriales

En Colombia, los Equipos Básicos de Salud están conformados por auxiliares y profesionales de enfermería, médicos, psicólogos y otros profesionales. Su labor es llegar a todos los rincones del país, garantizando el derecho a la salud de los colombianos mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, especialmente en comunidades apartadas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 00001010 de 2025, de fecha 23 de mayo de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, asigno recursos a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.889.985.800) M/CTE.

Que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA en uso de sus atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 022 del 22 de marzo de 1996 y 0103-2023 por medio del ACUERDO No 015 DE 2025 del 09 de julio del 2025 viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza para la Vigencia Fiscal del 2025, realizando la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución Número 00001010 de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida en la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza y los municipios adscritos

**2. OBJETO A CONTRATAR.**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL, AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**

**3. CLASIFICACION UNSPSC.**

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015,

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101600	85 - Servicios de Salud	10-Servicios Integrales de Salud	16-Personas de soporte de prestación de servicios de salud

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será de: **VEINTE (20) DIAS Y DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.  
**PARAGRAFO: EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE**


**5. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y el municipio de **GUAYABETAL**– Cundinamarca.

**6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**6.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato 2. Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad.3. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional, uniforme marcado con la imagen corporativa institucional NO se podrá portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones, hacer uso de los elementos de protección que se relacionan a continuación: Bata Antiderrame tipo laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual 4..Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.5..Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.6.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.7.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.8..Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.9..Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. 10.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las


 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11.** Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato. **12.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental. **14.** Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. **15.** Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus soportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago. **16.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.** Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. **18.** cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **19.** Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás). **20.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual. **22.** Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados. **23.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo. **24.** Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25.** Presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano y demás vacunas al momento de iniciar el proceso de contratación. **26.** Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **27.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **28.** Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto

## 6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.


ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	valor total	VALOR TOTAL	EVIDENCIA
1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje	según territorio asignado	\$ 300,000	\$ 900,000	PDF Informe de cartografía y mapeo del EBS NA Evidencia en carpeta en drive.
2	Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados	según territorio asignado	\$ 500,000	\$ 1,500,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.
3	realizar el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario en el formato ya sea fisico o magnetico que suministre el ministerio de salud y con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.	según territorio asignado	\$ 2,500,000	\$ 7,500,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.

 REGIÓN DE SALUD <b>SURORIENTE</b>		TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA		
		FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
		NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN	
		ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025	
4	Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorios asignado	según territorio asignado	\$ 500,000	\$ 1,500,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.	
5	Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).	según territorio asignado	\$ 750,000	\$ 2,250,000	PDF soporte de canalización. Evidencia en carpeta en drive.	
6	Realizar demanda inducida a los servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud Pública	según territorio asignado	\$ 500,000	\$ 1,500,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive.	
7	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	según territorio asignado	\$ 500,000	\$ 1,500,000	NA PDF Canalizaciones de traslado Evidencia en carpeta en drive.	
8	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno en los microterritorios asignados.	según territorio asignado	\$ 150,000	\$ 450,000	Historias clínicas PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.	
9	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	según territorio asignado	\$ 150,000	\$ 450,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive.	
10	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.	según territorio asignado	\$ 150,000	\$ 450,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive.	
11	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	según territorio asignado	\$ 150,000	\$ 450,000	NA Evidencia en carpeta en drive.	
12	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin	según territorio asignado	\$ 100,000	\$ 300,000	PDF pantallazo del registro del formulario y la certificación de sistemas Evidencia en carpeta en drive.	
13	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo	según territorio asignado	\$ 500,000	\$ 1,500,000	PDF Informe de abordaje por EBS Evidencia en carpeta en drive y la NAS	
14	Realizar tamizaje de pruebas rápidas de acuerdo a las prioridades y necesidades en la población de los microterritorios asignados.	según territorio asignado	\$ 500,000	\$ 1,500,000	NA Evidencia en carpeta en drive.	
15	Realizar consulta intra y extramural de acuerdo al territorio abordado.	según territorio asignado	\$ 500,000	\$ 1,500,000	Historias clínicas PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive.	
16	Asistir y participar activamente en brigadas, jornadas de salud y demás actividades programadas.	según territorio asignado	\$ 2,000,000	\$ 6,000,000	PDF Acta de asistencias y registro fotografico Evidencia en carpeta en drive.	
17	El contratista deberá entregar de manera oportuna según las fechas estipuladas por la referente del programa, cronograma de actividades, plan de trabajo mensual, los productos realizados en campo, bases de datos y retroalimentación de casos y/o a la persona encargada de consolidar la información y seguimiento al plan de cuidado familiar y a su respectiva canalización.	según territorio asignado	\$ 350,000	\$ 1,050,000	Certificación referente coordinadora EBS	
18	Realizar actividades del plan de gestión documental como son: organización, foliación y conservación de la documentación que tiene a cargo de acuerdo a los lineamientos exigidos, cumplir con cada uno de los procesos frente al manejo de la información y consolidación.	según territorio asignado	\$ 100,000	\$ 300,000	Certificación referente coordinadora EBS	
19	Asistir a cada una de las capacitaciones, socializaciones e inducción frente a los cambios del proceso que requiera ser compartido por parte de la referente.	según territorio asignado	\$ 100,000	\$ 300,000	PDF Acta de asistencias Evidencia en carpeta en drive.	
20	Cláusula verde participar de las actividades de gestión ambiental y poner en práctica el contenido de las capacitaciones de manejo integral de residuos, conductas básicas de bioseguridad, limpieza y desinfección, hospital verde y todas aquellas que surjan en el desarrollo de sus actividades	según territorio asignado	\$ 100,000	\$ 300,000	NA Evidencia en carpeta en drive.	
21	Las demás Actividades que le sean asignadas durante el mes y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual	según territorio asignado	\$ 100,000	\$ 300,000	NA Evidencia en carpeta en drive.	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10,500,000</b>	<b>\$ 31,500,000</b>		

## 7.PRODUCTOS:

1. Tres (03) informes de los productos entregados, en cumplimiento del contrato.

**1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))**

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	31/07/2025

**8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI  NO**

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen


**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.500.000)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

**12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: De acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales) a razón de pagos parciales, cada uno soportado por la entrega de actividades realizadas y verificadas al 100%

El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>		<b>PROCESO QUE LO GENERA</b>	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

### 13. ANALISIS DEL SECTOR.

#### 13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

#### 13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL, AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.” se encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

#### 13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

#### 13.5. ESTUDIO DE LA OFERTA


El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de análisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

##### 13.5.1. IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

**Revisión base de datos especializada para comparación de precios:** desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Para el respectivo análisis se toma como referencia el proceso 2024000544 con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, por un valor de 33.000.000 y una duración de 76 días y el proceso 048-2024 con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD-EBS, SEGÚN RESOLUCION 1032 DE 11 DE JUNIJO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL -SANTANDER por un valor de (\$52.066.666) y una duración de 142 días.

PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL	PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD.	24.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD-EBS, SEGÚN RESOLUCION 1032 DE 11 DE JUNIIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER	52.066.666

### 13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÓN
248-2025	ESE TIERRADENTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EBS EN EL MUNICIPIO DE INÁ EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCION 2541 DE 2024 A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO	\$33.000.000	3 (Meses)	85101604	Publicado	REGIMEN ESPECIAL


Fuente:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8351146>

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÓN
OPS-2025000732	CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES ESE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN,	44.000.000	120 (Dias)	85101600	Publicado	Contratación régimen especial

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24

E-mail: [calidad@hospitalcaqueza.gov.co](mailto:calidad@hospitalcaqueza.gov.co) – [www.esehospitalcaqueza.gov.co](http://www.esehospitalcaqueza.gov.co)

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA		
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA		
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025	
		CONFORME A LA RESOLUCIÓN 873 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DESARROLLANDO ACCIONES DE ATENCIÓN EN SALUD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN			

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3d443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5204889>

#### 14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014.

**14.1. IDONEIDAD:** El contratista deberá acreditar título de bachiller o profesional, el cual deberá estar acreditado a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.


**14.2. EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar experiencia relacionada de 0 meses en adelante, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado


#### 14.3. HABILIDADES TECNICAS:

HABILIDADES TECNICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción de la salud: educar a la comunidad sobre hábitos saludables, vacunación, nutrición y prevención de enfermedades.</li> <li>2. Prevención de enfermedades: identificación de factores de riesgo y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas.</li> <li>3. Capacidad de análisis comunitario: identificar necesidades de salud en la población.</li> <li>4. Comunicación clara y respetuosa: transmitir información de salud de forma comprensible.</li> <li>5. Adaptabilidad cultural: respetar costumbres, creencias y diversidad de la comunidad.</li> </ol>
----------------------	--

#### 15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS											
Clase de Riesgo	N.º	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO 0 contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO Hospital San Rafael de Cáqueza

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE			TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA				
			FORMATO				GESTIÓN JURIDICA				
			NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN		FECHA DE VERSIÓN		
			ESTUDIOS PREVIOS				FO-JU-571-V3		31/07/2025		
	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5		100%
Riesgos Sociales o	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos	9	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5		100%

 REGIÓN DE SALUD <b>SURORIENTE</b>			TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA			
			FORMATO				GESTIÓN JURIDICA			
			NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN		FECHA DE VERSIÓN	
			ESTUDIOS PREVIOS				FO-JU-571-V3		31/07/2025	
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X	B	MA	7	100%	
	Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X	B	MB	5,5	100%

### 16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	La del contrato y Cuatro meses Mas
POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20% del valor del contrato	La del contrato y Cuatro meses Mas

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente


Aplica: SI  NO

### 17. SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia científica o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

### 18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
- Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
- Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
- Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
- Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
- Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

#### 19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compraventa las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

#### 20. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

#### 21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025.

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
2413	24502099310104	20	TALENTO HUMANO EBS	\$31.500.000
TOTAL				\$31.500.000

Atentamente,

**ZENIDIA SANABRIA VEGA**  
 Subgerente Científica  
 ESE Hospital San Rafael de Cáqueza

**ZENIDIA SANABRIA VEGA**  
**SUBGERENTE CIENTIFICA**  
**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**

Elaboro: Andrés Castellanos Moreno  
 Profesional de convenios

Reviso: Katherine Martínez  
 Líder Salud Pública

Reviso y Aprobó: Olga Lucía Sarmiento  
 Asesor jurídico de contratación